



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
RECEPTORIA DE EXPEDIENTES
EXP. LETRA 2557
Nº
FECHA 26 ABO 2022



GESTION DE LA CALIDAD

91-3000-1892

Sistema de Gestión de la Calidad
Alcance: Realización administrativa de
Notas, Informes y expedientes.
Certificado por IRAM
Norma: ISO 9001 : 2015

Honorable Concejo Deliberante

San Nicolás de los Arroyos

CORRESPONDE EXPTE. Nº 17830/22-HCD.-

San Nicolás de los Arroyos, 25 de Agosto de 2022.

Al Señor
Intendente Municipal
Cdor. MANUEL PASSAGLIA

S / D
De nuestra mayor consideración:

RES:.....
DEC:.....
ORD: **10463**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 25 de Agosto de 2022 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase el valor máximo de la tarifa del servicio público de remises, taxis y/o radio taxis que regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos y que será el siguiente:

- a) Acceso al Servicio: (\$ 200,00) Pesos doscientos;
- b) Por cada 100 mts. de recorrido fuera de la tarifa mínima: (\$ 9,00) Pesos nueve;
- c) Por cada minuto de espera: (\$ 7,00) Pesos siete.-

Estos valores deberán ser exhibidos en el interior de cada uno de los vehículos.

En caso de incumplimiento, el pasajero podrá rehusarse a efectuar el pago del servicio.-

Para el supuesto antes referido, se fija una multa equivalente a 500 lts. de Nafta Súper de la gasolinera YPF.-

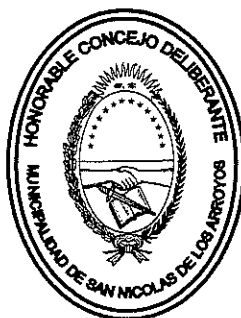
ARTICULO 2º: La vigencia de los nuevos valores tarifarios regirán para el Partido de San Nicolás de los Arroyos a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º: Abrógase la Ordenanza Nº 10446/22.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Dn. MARCELO R. LÓPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO



Dr. MATIAS S. GRAMS
PRESIDENTE

RES:.....	
DEC:.....	1389
ORD:.....	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, *12* de agosto 2022.-

Corresponde Expediente N° 17830/22.HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 10.463/2022 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 10.463/ 2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489176